OFICIO N° 65570
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.18°/372

VALPARAÍSO, 11 de abril de 2024

El Diputado señor MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de que los municipios puedan modificar el avalúo de cada vehículo para efectos de calcular el valor del permiso de circulación de acuerdo con la normativa vigente, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 6732162648F23E91

VALPARAÍSO, abril 10 de 2024

DE: **H. DIPUTADO SR. MIGUEL BECKER ALVEAR**

A: **DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

MAT.: **AVALÚO FISCAL VEHÍCULOS**

Todos los años el Servicio de Impuestos Internos publica las nóminas de tasación fiscal de vehículos livianos y pesados para cada período. Adicionalmente, la Ley 21.505 publicada el año 2022, la cual promueve la electromovilidad, indica que los vehículos eléctricos e híbridos con recarga eléctrica exterior, cuyo año de fabricación corresponda a partir de 2021, se encuentran exentos en un 100%, en 2024, para del pago del permiso de circulación.

Es por lo anterior que solicito al SII me informe si, de conformidad a la ley vigente, los municipios están facultados para modificar el avalúo de cada vehículo para efectos de calcular el valor del permiso de circulación.

Atentamente,

Miguel Ángel Becker Alvear

Diputado Distrito N°23, Región de la Araucanía

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANGEL BECKER A.

DISTRIBUCIÓN
1. Sr. Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados
2. Gabinete H. Diputado
3. Archivo (2)

Pedro Montt s/n piso 13 oficina Nº09, teléfono 32 2505256, Valparaíso
E-mail: miguel.becker@congreso.cl

OFICINA VIRTUAL
CHILE
10-04-2024
20:19